



OTORGA, NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL EN PROYECTO PPPF, D.S. 255/2006, MODALIDAD TARJETA BANCO DE MATERIALES, A DOÑA AIDA ROJAS ROJAS Y OTROS, DE LA COMUNA DE COMBARBALA, REGION DE COQUIMBO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 82

LA SERENA,

22 FEB 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus posteriores modificaciones, el cual reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente su Art. 38 inciso final del mismo cuerpo legal.
- b) Lo dispuesto en el Oficio Ordinario N°10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo de fecha 05 de enero de 2011, el cual *"Establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF"*; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y el Ordinario N° 0092 del 23 de Julio del año 2013 con el pronunciamiento de la División Jurídica.
- c) La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de mayo de 2017, que *"Delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para dictar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan prórrogas de subsidio a que se refiere el D.S. N° 174, de 2005, el D.S. N° 255 de 2006, el D.S. N° 1 de 2011, el D.S. N° 49 de 2011, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo"*.
- d) La solicitud del Sr. director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, mediante el Ordinario N° 53 de fecha 08 de enero de 2021, por el cual solicita prórroga de plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio Habitacional PPPF PSAT, indicados en dicho ordinario.
- e) Resolución exenta N° 5759 de 07 de septiembre de 2016 y la Resolución exenta N° 6435 de fecha 04 de octubre de 2016.
- f) La Resolución N° 7 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que, establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- g) La Resolución de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo "en trámite" que nombra a don Abel Espinoza Muñoz, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo.
- h) El Decreto Supremo N° 397 (V.Y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, el cual prescribe, la facultad que tienen los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de otorgar un nuevo plazo de Vigencia a los Certificados de Subsidio.
2. La letra b del resuelto 1) de la resolución exenta N° 6042 del 14 de mayo de 2017, que delega facultades en los SEREMI, para conceder una segunda prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados del Programa de Patrimonio Familiar, de conformidad a lo prescrito en el considerando anterior.

3. La petición indicada en la letra d) de los vistos, mediante la cual el Sr. director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, solicita la prórroga de los certificados, de acuerdo del artículo 38 letra D, del D.S. 255, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para los proyectos indicados.
4. Los subsidios del programa de protección de patrimonio familiar (PPPF), en la modalidad Banco de materiales, otorgados a los damnificados del Tsunami del año 2015, mediante las resoluciones exentas indicadas en las letras e) de los vistos.
5. La necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidios, toda vez que los subsidios se encuentran fuera de su periodo de vigencia, el cual corresponde a 12 meses contados desde la fecha de emisión del certificado de subsidio consignado en cada certificado, tal como se indica en el penúltimo párrafo del artículo 32 del D.S. 255/2006, por tanto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **OTORGUESE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUSBSIDIO HABITACIONAL**, correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. 255/2006 (V. y U.) en la modalidad, Tarjeta Banco de materiales, en el siguiente orden:

- De la Resolución Exenta N°5759 del 07 de septiembre de 2016:

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	COMUNA	CODIGO SERIE	PSAT	\$ SALDO TBM	FECHA ORIGINAL VENCIMIENTO	1° RES EXTENSIÓN VIGENCIA	FECHA VIGENCIA EXTENDIDA	NUEVA FECHA SOLICITADA
AÍDA ANTONIA ROJAS ROJAS	4999383-8	COMBARBALA	DM2 BM-2016-4415172	RUBEN ORREGO	\$0	23-03-2018	NO POSEE	-	30-06-2021
PAULINA DEL CARMEN VALDÉS	4191497-1	COMBARBALA	DM2 BM-2016-4063219	RUBEN ORREGO	\$1	17-10-2018	NO POSEE	-	30-06-2021

- De la Resolución Exenta N°6435 del 04 de octubre de 2016:

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	COMUNA	CODIGO SERIE	PSAT	\$ SALDO TBM	FECHA ORIGINAL VENCIMIENTO	1° RES EXTENSIÓN VIGENCIA	FECHA VIGENCIA EXTENDIDA	NUEVA FECHA SOLICITADA
JACQUELINE ELENA ROZAS PEÑA	13748588-5	COMBARBALA	DM2 BM-2016-6309166	RUBEN ORREGO	\$346	23-03-2018	NO POSEE	-	30-06-2021

ANOTESE, NOTIFIQUESE, Y COMUNIQUESE



DR/arc

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Técnico Serviu Región de Coquimbo
- Asistencia Técnica
- Depto. OO. HH. Serviu Región de Coquimbo
- Unidad de Subsidios
- Unidad PPPF Serviu Coquimbo
- Oficina de Partes